

DE LOS DIPUTADOS LEONARDO ARTURO GUILLÉN MEDINA Y MARCOS PÉREZ ESQUER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DOTAR DE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA A LOS PUESTOS DE CONTROL O REVISIÓN MILITAR, EN ESPECIAL EN LOS RETENES UBICADOS EN EL ACCESO DE LA ENTRADA ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO Y DEL TRAMO CARRETERO DE SAN LUIS RÍO COLORADO A LA DELEGACIÓN DEL GOLFO DE SANTA CLARA, SONORA, ASÍ COMO EL SITUADO EN EL KILÓMETRO 1.5 DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 2 SAN LUIS RÍO COLORADO-MEXICALI.

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SEDENA Y LA SCT, SE DOTE DE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA A LOS PUESTOS DE CONTROL O REVISIÓN MILITAR, UBICADOS EN EL ACCESO DE LA ENTRADA ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO Y DEL TRAMO CARRETERO DE LA MISMA CIUDAD AL GOLFO DE SANTA CLARA, SONORA, ASÍ COMO EL SITUADO EN EL KILÓMETRO 1.5 DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 2 SAN LUIS RÍO COLORADO-MEXICALI, SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS LEONARDO ARTURO GUILLÉN MEDINA Y MARCOS PÉREZ ESQUER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

Los que suscriben, Diputados Federales **Leonardo Arturo Guillén Medina** y **Marcos Pérez Esquer**, pertenecientes a esta LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrantes del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se dote de una mayor infraestructura que fortalezca la eficiencia del funcionamiento y atención que se brinda en los puestos de control o revisión militar, con el objeto de proteger oportunamente la integridad física de los transeúntes, así como lograr la agilización de la circulación vehicular previa y posterior a la operación de las tareas de revisión, en especial en los retenes ubicados en el acceso de la entrada Oriente de la ciudad de San Luis Río Colorado y del tramo carretero de San Luis Río Colorado a la Delegación del Golfo de Santa Clara, Sonora, así como el situado en el kilómetro 1.5 de la carretera federal No. 2 San Luis Río Colorado-Mexicali, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como representantes populares, los diputados estamos obligados a promover que las circunstancias que rodean y contribuyen al orden y desarrollo de nuestras comunidades, brinden en principio las mayores condiciones de seguridad, a fin de salvaguardar la integridad física de todos y cada uno de los mexicanos.

Para ello, es necesario en definitivo que *“La sociedad y todos los órdenes de gobierno actuemos de forma coordinada y permanente”*¹ y que entre nuestras instituciones prive el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad que tenemos como servidores públicos, encuentre su realidad y eficacia.

En esa tesitura, estamos convencidos de que permanentemente debemos emprender todas aquellas acciones que propongan y contribuyan a obtener mejores estrategias y formas de actuar en el desempeño de todos los actos del servicio público, para alcanzar los resultados que la sociedad anhela.

Así las cosas, señalamos con certeza que de las prioridades del Ejecutivo Federal, se encuentra el proveer a nuestra población de superiores condiciones en materia de seguridad para alcanzar una mejor calidad de vida.

En esa ardua tarea, se encuentra la exigencia de garantizar la “seguridad nacional”, bien invaluable de nuestra sociedad que sin estar definido expresamente en la ley, se entiende como la condición permanente de paz, libertad y justicia social que, dentro del marco del derecho, procuramos pueblo y gobierno. Su conservación

implica el equilibrio dinámico de los intereses de los diversos sectores de la población para el logro de los objetivos nacionales, garantizando la integridad territorial y el ejercicio pleno de la soberanía e independencia.

La seguridad nacional comprende dos aspectos, uno interno y el otro externo. En el orden externo, México siempre ha normado su conducta en el campo internacional, por principios fundados en sus ideales de paz y de justicia, apoyados en la fuerza de la razón.

En cuanto al ámbito interno la seguridad esta cimentada, de manera especial, en la solidez y firmeza de nuestras instituciones sociales, debidamente tuteladas por el orden jurídico emanado de la Constitución. La acción del estado en este aspecto está encaminada, fundamentalmente, a lograr el desarrollo integral del país dentro de los cauces de justicia social que la propia constitución preconiza.

En este sentido, necesariamente convergen las acciones tendientes a fortalecer la seguridad nacional y la seguridad pública, como lo confirman diversas interpretaciones² que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido respecto del artículo 129 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al afirmar que las fuerzas armadas se encuentran facultadas para participar en actividades de carácter policial, sin perjuicio de lo que establece el artículo 129 de la Constitución Federal; ya que si bien es cierto que dichas fuerzas armadas realizan funciones que tienen exacta conexión con la disciplina militar, también pueden realizar acciones civiles a favor de la seguridad pública, en situaciones que no se requiera suspender las garantías, ello por supuesto obedeciendo la solicitud expresa, fundada y motivada, de las autoridades civiles a las que están sujetas, con estricto acatamiento a la Constitución y a las leyes.

De manera que, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, mantiene presencia permanente en todo el territorio nacional para garantizar la seguridad interior; y, como se menciona en el Tercer Informe de Labores de la Secretaría en cita, correspondiente al 1° de septiembre de 2009:

“La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicas y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la persecución de los delitos, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejército, en cumplimiento a las misiones constitucionales, coadyuva con las autoridades encargadas de la Seguridad Pública, como la integración de dispositivos interinstitucionales denominados “Bases de Operaciones Mixtas”, mismos dispositivos interinstitucionales que tienen como finalidad acotar los índices delictivos en las áreas donde se registra de manera sobresaliente esta problemática; la activación de estos dispositivos, obedece a los acuerdos alcanzados en las reuniones de coordinación entre autoridades, previo análisis y planeación del fenómeno delictivo en cada entidad, con el establecimiento de puestos de revisión tanto en zonas urbanas como en rurales.”

Es oportuno entonces, destacar que la tarea que el ejército mexicano emprende en la lucha contra el crimen organizado y la incautación de armas de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas, es digna de reconocerse por su trascendental importancia en el sostenimiento del orden público, a fin de garantizar a la sociedad un entorno seguro.

Sin embargo, aún y cuando no se cuestiona la importancia y utilidad de lograr los objetivos anotados, respecto al establecimiento de puestos de control o revisión militar, mejor conocidos como retenes, a lo largo del país existen serias manifestaciones de inconformidad en relación a las condiciones de seguridad vial en las que aquellos funcionan, sobretodo de los que se instalan en tramos carreteros y no en zonas urbanas.

Esto es así, debido a que en la gran mayoría de los casos los retenes no cuentan con la mínima infraestructura que garantice en principio la correcta protección de la integridad física de los ciudadanos que por ese camino transitan, a causa de que los carriles de circulación hacen las veces de lugar de inspección sin los señalamientos viales correspondientes, en lugar de contar con áreas contiguas para dicho fin, de igual forma, la carencia de un conjunto básico de elementos y servicios necesarios para el eficaz y eficiente funcionamiento de los puestos de revisión militar, se traduce en largas filas y horas de espera para los transeúntes, en especial para aquellas personas que sin transportar algún tipo de mercancía, son obligados a permanecer en rúas donde se encuentran intercalados un sinnúmero de vehículos de carga que provocan excesivamente la prolongación del tiempo en que se realizará la revisión.

Así pues, es de primordial interés exhortar a la SEDENA, a que fortalezca la eficiencia del funcionamiento y atención que se brinda en los puestos de revisión militar, de igual forma a la SCT para que asigne los recursos presupuestales necesarios para que se construya la infraestructura necesaria, con la insoslayable finalidad de proteger oportunamente la integridad física de los transeúntes, así como lograr la agilización de la circulación vehicular previa y posterior a la operación de las tareas de revisión, muy en especial en los retenes ubicados en el acceso de la entrada Oriente de la ciudad de San Luis Río Colorado y del tramo carretero de San Luis Río Colorado a la Delegación del Golfo de Santa Clara, Sonora, así como el situado en el kilómetro 1.5 de la carretera federal No. 2 San Luis Río Colorado-Mexicali.

Por lo antes expuesto a este Honorable Congreso y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a su consideración el siguiente punto de

ACUERDO LEGISLATIVO

ÚNICO.- Se exhorte al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se dote de una mayor infraestructura que fortalezca la eficiencia del funcionamiento y atención que se brinda en los puestos de control o revisión militar, con el objeto de proteger oportunamente la integridad física de los transeúntes, así como lograr la agilización de la circulación vehicular previa y posterior a la operación de las tareas de revisión, en especial en los retenes ubicados en el acceso de la entrada Oriente de la ciudad de San Luis Río Colorado y del tramo carretero de San Luis Río Colorado a la Delegación del Golfo de Santa Clara, Sonora, así como el situado en el kilómetro 1.5 de la carretera federal No. 2 San Luis Río Colorado-Mexicali.

Dado en la Comisión Permanente, sede Cámara de Senadores, a los 28 días del mes de Julio de 2010.

**LEONARDO ARTURO GUILLÉN MEDINA
DIPUTADO FEDERAL**

**MARCOS PÉREZ ESQUER
DIPUTADO FEDERAL**

1Proyección de Principios de Doctrina-2002; <http://www.pan.org.mx>

2 Tesis XXV/96, XXVII/96, XXVIII/96 y XXX/96.